REVISTA GENERAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

ISSN 1696-9650

DIRECTOR
Santiago Muñoz Machado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Juan Francisco Mestre Delgado
Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Alcalá

Calidad de Revistas Científicas Españolas
FECYT | FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA | 2015

N.º 36 MAYO 2014

ESTUDIOS

- Algunas reflexiones sobre la necesidad de la depuración del status de la sanción administrativa.
  Some comments on the refining need of the administrative sanction's status (RI §414743)
  Luciano Parejo Alfonso
  El presente trabajo tiene por objeto analizar la necesaria reconstrucción dogmática del régimen de la sanción administrativa. Al tal efecto, se indaga sobre las ventajas que aportaría la asunción del carácter plenamente administrativo de la potestad sancionadora y, en particular, la de proporcionar soporte sólido a la adecuada resolución de problemas y dificultades fundamentales que viene padeciendo su régimen jurídico como es, desde luego, el de dispersión del Derecho administrativo sancionador por ausencia de una idónea unificación de su régimen general.
  En este sentido, se concluye que no se trataría de la sujeción del ejercicio de todas las manifestaciones positivas de la potestad sancionadora a un único y rígido marco legal, toda vez que el objeto de cada política pública articulada en forma de programa administrativo que se valga de dicha potestad imprime de suyo en dicho objeto su impronta y es necesario que así sea. Pero precisamente esa inevitable diversidad tipológica demanda un régimen fundamental común de ejercicio construido desde ella, disciplinándola solo en lo necesario, especialmente en función del doble criterio de las repercusiones que la correspondiente sanción tenga en la esfera jurídica del ciudadano afectado y de la trascendencia de la culpabilidad en la apreciación de la infracción.

- La provincia en la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local de 27 de diciembre de 2013.
  The Province under Law 27/2013 (Law on Rationalization and Sustainability of Local Government) (RI §414745)
  José Luis Rivero Ysern
  El trabajo analiza la reforma de la provincia en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y sostenibilidad de la Administración local. En particular se examina el fortalecimiento de las Diputaciones provinciales a través del nuevo régimen de competencias y funciones: competencias propias, las nuevas funciones coordinación o cooperación, la transferencia de competencias a las Diputaciones; la delegación de competencias en las Diputaciones; gestión ordinaria de servicios autonómicos a través de las Diputaciones.
  Se pone de relieve que el alcance de la reforma va a ser necesariamente escaso, al menos en cuanto a la Provincia se refiere si se considera la ausencia en esta reforma (una vez más a lo largo de tantas reformas) de las ya imprescindibles modificaciones que deben llevarse a cabo en el sistema de financiación de las entidades locales y en la ley electoral.

- El funcionamiento del sistema europeo de homologaciones de vehículos de motor.
  European type-approval system of motor vehicles (RI §414744)
  Vicente Álvarez García
  La producción de los vehículos de motor exige, además del respeto por parte de los fabricantes de una serie de normas técnicas de naturaleza obligatoria, la superación efectiva por estos productos de unos controles oficiales realizados por la propia Administración, que acrediten que los mismos respetan tales normas imperativas.
  El objeto de este trabajo consiste precisamente en el estudio de estos controles (que reciben el nombre de

homologaciones), en el ámbito de la Unión Europea, teniendo en cuenta que, en la actualidad, coexisten de manera transitoria las homologaciones comunitarias europeas con las de alcance estrictamente nacional.
En este contexto, el trabajo analiza la compleja normativa reguladora de las homologaciones europeas, para explicar a continuación, de manera detallada, y desde una perspectiva esencialmente jurídica, su funcionamiento, distinguiendo a este respecto entre la fase de homologación de tipo propiamente dicha y la de verificación de la conformidad de la producción con el tipo previamente homologado. El estudio termina con el análisis de los efectos jurídicos ligados a dichos controles, así como de las cláusulas de salvaguardia que pueden activarse en aquellos supuestos en los que los controles técnicos ordinarios no funcionan satisfactoriamente.

- Medidas de redimensionamiento del sector público instrumental local antes y después de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
  Local public sector downsizing before and after Law 27/2013 (Law on Rationalization and Sustainability of Local Government) (RI §414746)
  Encarnación Montoya Martín
  El estudio se centra en el redimensionamiento de los entes instrumentales de la Administración local, concepto que comprende la multiplicidad de entes personificados de la Administración que con independencia de su forma y régimen jurídico forman parte del sector público. Se lleva a cabo un análisis de las medidas adoptadas como consecuencia de la crisis económica anteriores a la reforma local, así como las medidas que contempla la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local. Para ello se examina el nuevo régimen de las competencias locales, la reforma de los modos de gestión de los servicios públicos así como las novedades introducidas en la iniciativa económica y la resera der cursos y servicios esenciales en el ámbito local.

- El nuevo promotor de la acción disciplinaria contra jueces y magistrados: ¿un añejo inquisidor o un necesario garantizador de los derechos judiciales?.
  The new promoter of the disciplinary action against judges and justices: an untimely inquirer or a necessary covenantor of the judicial rights? (RI §414747)
  Francisco Ortiz Pérez
  Los artículos 605 a 608 de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial regulan la figura de nuevo cuño en el expediente disciplinario judicial denominada Promotor de la Acción Disciplinaria, cargo ínsito en el organigrama del Consejo General del Poder Judicial con competencias sobre recepción de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los órganos judiciales, incoación e instrucción del procedimiento para investigar las infracciones graves y muy graves y formulación del pliego de cargos, sosteniendo la acusación ante la Comisión Disciplinaria o, en su caso, el Pleno (artículo 599.1-10ª), conforme a las exigencias del principio acusatorio que ha de presidir cualquier manifestación de ejercicio por el Estado del “ius puniendi”.
  Esta función habrá de ser ejercida por un miembro cualificado y experimentado en la Carrera Judicial, designado por el Pleno entre Magistrados del Tribunal Supremo o Magistrados que cuenten con una antigüedad superior a veinticinco años en la misma, en situación administrativa de servicios especiales y con dedicación exclusiva cuyo tratamiento honorífico, lo sea o no el elegido, será el de Magistrado del Tribunal Supremo.

- La evolución histórica del contrato administrativo. Una reflexión sobre la situación actual de la figura y sus perspectivas de futuro desde sus bases institucionales.
  The historical evolution of the administrative agreement. A reflection on the current situation of the figure and the future from its institutional foundations (RI §414748)
  Luis Salvador Giraldes Gutiérrez
  En el presente trabajo se analiza la evolución histórica de la figura del contrato administrativo, la misma nos permite plantear los motivos que hacen que surja la figura, y reflexionar acerca de su oportunidad en el momento actual. Actualmente las exigencias que provienen de instancias comunitarias, pueden aprovecharse para potenciar la figura del contrato administrativo, de esta manera se tendrá un instrumento jurídico más eficiente. Es necesario, ante la nueva transposición que está pendiente de las Directivas de contratos, posicionarse dogmáticamente sobre los perfiles institucionales que debe tener el contrato administrativo.

- La inmediata ejecutividad de las sanciones disciplinarias militares y el derecho a la tutela judicial efectiva.
  Immediate enforceability of the military disciplinary measures and the right to effective judicial protection (RI §414749)
  Fernando González Alonso
  La regla general en el derecho administrativo sancionador, que impide a la Administración ejecutar las sanciones sin que hayan ganado firmeza en vía administrativa, encuentra una excepción en el ámbito castrense, donde nos hallamos ante el principio de inmediata ejecutividad de las sanciones disciplinarias. Eludiendo un análisis de su compatibilidad

con el derecho a la tutela cautelar –manifestación del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva-, las resoluciones jurisprudenciales hasta la fecha han perpetuado dicha excepción. Sin embargo, el progresivo avance del derecho sancionador militar en pro de su estricta adecuación a los cánones constitucionales y la tramitación de un nuevo proyecto de ley disciplinaria militar pueden constituir justificación suficiente para un cambio en la materia.

- El problema del rango de la normativa estatal básica. Análisis del principio de ley formal en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
  The problem of the State basic legislation's status. A study about the formal act principle in the Constitutional Court's jurisprudence (RI §414750)
  Gustavo Manuel Díaz González
  El presente trabajo propone una revisión de la doctrina del Tribunal Constitucional en relación con el rango normativo de las bases estatales. La falta de fundamento jurídico expreso del principio de ley formal, la continua apreciación de excepciones al mismo y su carácter contradictorio con otras líneas jurisprudenciales del Alto Tribunal impiden que sea válidamente tomado en consideración como elemento ordenador de nuestro sistema constitucional de fuentes. Por ello, se defiende aquí una puesta en práctica de los instrumentos que aporta nuestra Norma Fundamental, particularmente, del principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos, para dar respuesta a las exigencias que han dado lugar a la formulación del principio de ley formal.

- Ciencia y empresa: la transferencia de conocimientos científicos.
  Science and transfer of scientific knowledge (RI §414751)
  Juan A. Ureña Salcedo
  El presente trabajo aborda las últimas tendencias normativas sobre las relaciones entre ciencia y empresa. Tras unas páginas dedicadas a la enseñanza como forma de transferencia de conocimientos científicos, y al problema de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las obras científicas, se entra de lleno en la colaboración entre el sector público y el sector empresarial, donde se consagra una libertad de formas casi absoluta. Finaliza el trabajo con un repaso de algunas de las cuestiones que plantea la actividad administrativa de fomento relacionada con la transferencia de conocimientos.

CRÓNICA DE JURISPRUDENCIA

Tribunal Supremo

COMENTARIOS Y NOTAS DE LEGISLACIÓN

- La nueva regulación de las mutuas sanitarias en Francia: la Ley 2014-57 y el refuerzo de fórmulas privadas en la Sanidad Pública.
  The new regulation of healthcare mutuality in France: Act 2014-57 and the reinforcement of private in public health systems (RI §414584)
  Alejandra Boto Álvarez
  Esta crónica tiene por objeto la reciente reforma legislativa sobre el régimen y funcionamiento de los agentes de la llamada protección sanitaria complementaria en Francia; un sector en auge dado que la cobertura obligatoria universal de la seguridad social nunca es del todo gratuita y en ciertos sectores es además particularmente débil. Las constricciones presupuestarias a causa de la crisis han hecho aumentar los costes de la sanidad para las familias y, ante el riesgo real de que por razones económicas se renuncie a los tratamientos, se hace necesario mejorar la seguridad jurídica de la cobertura complementaria de los servicios que no están garantizados por el sistema público.

- Sobre la vivienda en suelo dotacional y su provisión mediante la técnica de la colaboración público-privada.
  Public-Private Partnership to provide public housing in land obtained by the Administration as a result of urban operations (RI §414753)
  Rafael Fernández Bautista
  Con la intención de ofrecer alguna posible solución para mitigar el problema de la vivienda, se defiende la oportunidad de utilizar la técnica de la Colaboración Público-Privada para proveer vivienda en suelo dotacional para su ocupación (mediante alquiler especialmente) por los ciudadanos con más dificultades económicas.

SUMARIOS DE REVISTAS ESPAÑOLAS DE DERECHO PÚBLICO

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024